



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado "**Bonificación adicional por título s/Porras Matías**", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el escribiente Matías Claudio Porras, quien se desempeña en la Oficina de Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de licenciado en comercio internacional -fs. 4 y 29-.

2º) Que esta Corte no encuentra razonable sostener que los conocimientos adquiridos por el peticionario sean de aplicación a las tareas que desempeña en la citada oficina, según surge de lo informado a fs. 3 vta. y el plan de estudios de la referida carrera acompañado a fs. 14/26.

3º) Que, en consecuencia, no corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se encuentran

cumplidos los requisitos exigidos por la acordada n° 39/85
-modificada por acordada n° 21/11- y el decreto n° 4107/84.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente
archívese.-